



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 049-2023-OCI/2901-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS**

**"GESTION Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE UTCUBAMBA"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023**

UTCUBAMBA, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°049-2023-OCI/2901-SOO

**“GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. SITUACIONES ADVERSAS	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
V. CONCLUSIÓN	10
VI. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 049-2023-OCI/2901-SOO**

“GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba – Amazonas – Contraloría General de la República en adelante “OCI”, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SGG con orden de servicio n.° 2901-2023-048; así como en virtud a la solicitud de seguimiento realizada por la Gerencia Regional de Control de Amazonas mediante Oficio Circular n.° 002-2023-CG/GRAM de 30 de enero de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVO

Determinar si la Entidad en el año 2023, a través del Programa de Vaso de Leche, brindó oportunamente los productos alimenticios a sus beneficiarios.

III. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación a la información relacionada al PVL alcanzada al OCI por la Entidad, mediante carta n.° 016-2023/GDS/SGPS/MPU-BG de 7 de junio del 2023 y Carta n.° 003-2023/GDS/SGPS/MPU/BG, de 21 de agosto de 2023, emitidas por el Sub Gerente de Programas Sociales de la Entidad e Informe SUDT n.° 000043-2023-GPPMI/MPU-BG, de 9 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para mejorar los procesos de contrataciones en la administración pública, y principalmente que la Entidad cumpla con el objetivo y finalidad social del PVL. La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO REALIZÓ CON EFICIENCIA Y EFICACIA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PVL, GENERANDO QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUS BENEFICIARIOS SEA INOPORTUNA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN RELACIÓN AL NIVEL NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

El Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social alimentario creado mediante Ley n.° 24059, complementada con la Ley n.° 27470, y esta última modificada con Ley n.° 31554, que tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Asimismo, la normativa establece que se crea el PVL en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de

edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

De la revisión a la documentación alcanzada, se ha verificado que, la Entidad, no ha realizado con eficacia y eficiencia la adquisición de productos del PVL; por lo que no ha garantizado la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, en cuanto a la distribución de los productos a sus beneficiarios. Determinándose que, la Entidad, recién a partir de febrero de 2023 realizó la adquisición de los insumos para el PVL (Adquisición directa) y el 13 de abril de 2023 realizó dos (2) convocatorias de procedimientos de selección: 1) La Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1, para la contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023, y 2) Adjudicación Simplificada n.º 02-2023-MPU/OEC-1 para la contratación de suministro de bienes, adquisición de hojuela precocida de avena, kiwicha tostada, plátano, soya integral tostada, chufla fortificada con vitaminas y minerales (hojuelas precocidas) para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Es así que, se advierte que, la entidad, realizó dos procesos de selección distintos para la adquisición de los insumos para el PVL recién en marzo del 2023, generando que la adquisición de los productos del PVL, se realicen en fechas distintas, y que la distribución a sus beneficiarios sea inoportuna, ya que su distribución a los beneficiarios, solo se realiza siempre y cuando, la entidad cuente con los dos productos, tanto la Leche Evaporada como las hojuelas al mismo tiempo.

Asimismo, se ha verificado una deficiente gestión en el proceso de selección Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1, para la contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023, por cuanto la convocatoria se realizó el 13 de abril de 2023, y la evaluación y calificación inició el 24 de abril de 2023 y concluyó el 24 de mayo de 2023, es decir un mes después, para recién publicar el otorgamiento de la buena pro en el SEACE el mismo día. Posteriormente, se suscribió el contrato el 21 de junio de 2023, y la entrega de los insumos por parte del contratista correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta tercera remesa fue recién el 6 de julio de 2023. Determinándose que, desde la convocatoria hasta la entrega de los productos transcurrieron aproximadamente 2 meses y medio, para recién realizar la distribución de los insumos del PVL a sus beneficiarios; sin embargo, en esos meses sin distribución de alimentos del PVL, la Entidad omitió gestionar una contratación, para no desabastecer de leche evaporada al PVL durante dicho periodo.

También, es de mencionar que, se ha realizado una comparación tanto del Contrato como de la Orden de Compra, para lo cual tenemos las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Detalles del Contrato para la adquisición de Leche evaporada para el PVL

37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
Jirón Angamos N° 349 – Telf. 041-475147 Bagua Grande – AMAZONAS
Creada el 30 de Mayo de 1984 – Ley N°23843
REGION AMAZONAS - PERÚ

DOC: 00447645
EXP: 00264332
FOLIOS: 05

CONTRATO DE BIENES N° 004-2023/MPU-BG
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2023-MPU/OEC-1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conste por el presente documento, la contratación de **SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, AÑO 2023**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**, con RUC N° 20146917314, con domicilio legal en el Jr. Angamos N° 349 - Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, representado por su **GERENTE MUNICIPAL MG. CPC. Ever Sánchez Bustamante**, identificado con DNI N°43684747, con atribuciones delegadas mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°129-2023-MPU/A**, que en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y de la otra parte a la empresa **FACOIMPEC EIRL**, con RUC N° 20539916379, con su representante legal el Sr. **Gonzalo Eduardo Otoya Prentice**, identificado con DNI N°09535926, con domicilio legal en Jr. Abraham Valdelomar N°268 – AH. Ramón Castilla – La Libertad – Trujillo - Huanchaco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución será según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	05 días emitido la Orden de Compra	4,135.09	Litros
Segunda	05 días emitido la Orden de Compra	4,135.09	Litros
Tercera	05 días emitido la Orden de Compra	4,135.09	Litros
Cuarta	05 días emitido la Orden de Compra	4,135.09	Litros
Quinta	19 de julio de 2023	4,135.09	Litros
Sexta	18 de julio de 2023	4,135.09	Litros
Sétima	18 de agosto de 2023	4,135.09	Litros

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Octava	19 de setiembre de 2023	4,135.09	Litros
Novena	18 de octubre de 2023	4,135.09	Litros
Décima	17 de noviembre de 2023	4,135.09	Litros
TOTAL		41,350.91	

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Angamos N° 349 - Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Abraham Valdelomar N°268 – AH. Ramón Castilla – La Libertad – Trujillo – Huanchaco.

CORREO ELECTRÓNICO: facoimpec_eirl@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Bagua Grande el **21 JUN. 2023**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

MG. CPC. Ever Sánchez Bustamante
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

FACOIMPEC EIRL
Gonzalo E. Otoya Prentice
GERENTE CONTRATISTA"

Fuente: Contrato de Bienes n.º 004-2023/MPU-BG.

Imagen n.º 2
Detalles de la fecha de Orden de Compra para la adquisición de Leche evaporada para el PVL

5/7/23, 17:58 192.168.15.40:81/SIGAM/print_doc/printOrdenCompra.php?wwregparam=108135

ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO

Municipalidad Provincial de UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
RUC: 20146917314
Jr. Arceles Nº 349 - Telf. 975147

DIA MES AÑO
05 07 2023

Reg. Deto. 5522.36
Reg. Exp. 2633.37
Polies. 09

DOC-4-000526-2023

OFICINA DE SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

SEÑOR (ES) : FACOIMPEC EIRL
DIRECCIÓN : HUANCHACO - TRUJILLO
LE AGRADECEREMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACÉN : PROGRAMA VASO DE LECHE-4

LO SIGUIENTE : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, AÑO 2023- SEGUN EL CONTRATO DE BIENES N° 004-2023/MPU-BG- ADJUDICION SIMPLIFICADA N°01 - 2023-MPU/OEC-1, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA REMESA- ÁREA USUARIA- SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

REFERENCIA N° : REQ-001454-2023
FACTURAR A NOMBRE DE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
REQ. MÍNIMO :
LUGAR DE ENTREGA : JR. MESONES MURO N° 280 - BAGUA GRANDE

CANT.	MED.	MARCA	ESP. TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	IMPORTE
16540.360	LT		LECHE EVAPORADA ENTERA	LECHE EVAPORADA	10.23916813	169359.526970726
					VALOR VENTA	169,359.53
					I.G.V. 1.8%	0.00
					TOTAL S/	169,359.53

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES

ORDENACIÓN DE LA COMPRA	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN CONTABLE
Act./Proyecto: 5001059	C.Costos: 06.05.01.01	Meta: 0064
Clasificador: 2.2.2.3.1.1	N° Rubro: 00	N° Exp.SIAF: 00
		Cuentas Por Pagar

Sub Gerencia de Abast. Gerencia Administración

NOTA
Esta orden es nula sin la firma manuscrita de la oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento y/o Gerencia Administración. Cada orden de compra debe facturar por separado y remitirlas a la Unidad de Tesorería. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con nuestras especificaciones.

JEFE DE ALMACÉN
Municipalidad Provincial de UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Eduardo Alejandro Espinoza Gonzales
ADMINISTRADOR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

FECHA RECEPCIÓN
DIA MES AÑO
06 07 2023

Fuente: Orden de Compra Guía de Internamiento DOC- 4-000526-2023 recepcionada por FACOIMPEC EIRL el 06 de julio del 2023.

De la comparación de ambos documentos, se puede advertir que, la Entidad, no preserva los principios de eficiencia y eficacia en la Gestión de las Contrataciones (Desde la formulación del requerimiento hasta la contratación misma); es decir que, teniendo un Contrato firmado con fecha 21 de junio, para que inmediatamente inicie las entregas de la leche evaporada contratada para abastecer el PVL; esta espere 15 días calendarios para que se elabore y notifique la recepción de la Orden de Compra de fecha 06 de julio, y recién empiece las entregas de la leche evaporada contratada para abastecer el PVL.

En consecuencia, de dicha situación ha generado que no se realice la distribución oportuna de los productos alimenticios, desatendiendo dicho programa social durante los meses de enero, marzo, mayo y junio, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Detalle de adquisición y distribución de productos del PVL

Programa Social	Período mensual	Fecha de Adquisición de insumos	Productos	Distribución a beneficiarios PVL	Fechas de Distribución	Comprobantes de salida	Meses a los que corresponde la entrega
PVL	Enero	-	-	NO	-	-	-
	Febrero	15/02/2023	Hojuelas	SI	Del 24 al 28	Del DSC-00001-2023 al DSC-000202-2023	Enero
		18/02/2023	Leche evaporada				
	Marzo	27/03/2023	Hojuelas	NO	-	-	-
	Abril	29/03/2023	Leche evaporada	SI	Del 4 al 17	Del DSC-000203-2023 al DSC-000437-2023	Enero y febrero
	Mayo	15/05/2023	Hojuelas	NO	-	-	-
Junio	14/06/2023	Hojuelas	NO	-	-	-	

	Julio	6/07/2023	Leche evaporada	SI	Del 6 al 11	Del DSC-000438-2023 al DSC-000678-2023	Enero, febrero marzo, abril y mayo
--	-------	-----------	-----------------	----	-------------	--	------------------------------------

Fuente: Carta n.° 016-2023/GDS/SGPS/MPU-BG de 7 de julio de 2023, carta n.° 003-2023/GDS/SGPS/MPU-BG, de 21 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se verifica que, la falta de gestión para la adquisición oportuna de los insumos para el PVL, ha generado que dichos insumos no se entreguen conforme a la normativa aplicable a fin de contribuir con una provisión diaria a sus beneficiarios, siendo que la entrega hasta la fecha solo se ha realizado durante los meses de febrero, abril y julio, desatendiendo a sus beneficiarios durante cuatro meses.

La situación adversa acontecida en la Entidad a pesar de que la misma contaba con los recursos presupuestales por un monto de S/ 782 073,00 soles a partir de enero del presente año, para poder realizar oportunamente la adquisición de productos para la atención del PVL, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Marco presupuestal vs certificación-2023 del mes de enero a diciembre de la Municipalidad Provincial de Utcubamba

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Release 23.02.01		MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2023 DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE (EN NUEVOS SOLES)						Fecha : 08/08/2023 Hora : 13:52:47 Pag.: 1 de 1	
DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS PROVINCIA : 07 UCTUBAMBA PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCTUBAMBA - BAGUA GRANDE (300078)									
SEC.	CATEGORIA	PIA	MOCP. PPTALES	PIB (M)	TOTAL CERTIFICADO (S)	SALDO (R-N)	% AVANCE (R/M)		
FF	ESPECIFICA DEF								
004	9302.3998909.5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23.951.0115								
Meta: 0001 - 000106 SRNDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA, BENEFICIARIO: 350000, AMAZONAS, UCTUBAMBA, BAGUA GRANDE									
1 RECURSOS ORDINARIOS									
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	782,073	215,447	997,520	781,515.29	216,004.71	78.35		
TOTAL META		782,073	215,447	997,520	781,515.29	216,004.71	78.35		
TOTAL EJECUTORA		782,073	215,447	997,520	781,515.29	216,004.71	78.35		
RESUMEN ...									
TOTAL FUENTE 1		782,073.00	215,447.00	997,520.00	781,515.29	216,004.71	78.35		
TOTAL		782,073.00	215,447.00	997,520.00	781,515.29	216,004.71	78.35		

Fuente: Informe SUDT n.° 000043-2023-GPPMI/MPU-BG, de 9 de agosto de 2023.

En ese sentido, se advierte que, la Entidad, al comprar de manera separada la Leche evaporada y hojuelas, y al no preservar los principios de eficacia y eficiencia en las contrataciones; no realiza las gestiones pertinentes para su adquisición y distribución oportuna de los productos alimenticios a fin de cumplir con los objetivos del PVL; situación que provocó el desabastecimiento con los bienes (Leche evaporada y hojuelas) a sus beneficiarios durante los meses de enero, marzo, mayo y junio, a pesar de contar con los recursos presupuestales para el PVL asignados desde el mes de enero de 2023, perjudicando a sus beneficiarios en relación al nivel nutricional y seguridad alimentaria.

b) Criterio:

La situación descrita, inobserva la normativa siguiente:

- **Ley n.º 24059 Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, de 21 de diciembre de 1984.**

(...)

Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

(...)"

- **Ley n.º 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 1 de junio de 2001 y sus modificatorias.**

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

(...)

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y **ejecutan la implementación de dicho Programa** en sus fases de selección de beneficiarios, programación, **distribución**, supervisión y evaluación.

(...). Lo resaltado en negrita es nuestro.

Artículo 4.- De la ración alimenticia

4.1 **Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria**, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda.

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

(...)

"4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

(...)

Artículo 6. Beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:

- a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.
- b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza".

➤ **Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014.**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en sus ejecución deben de orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción públicos, para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta de no realizar con eficiencia y eficacia la gestión para la adquisición de los productos del PVL, ha generado que no se distribuya los productos alimenticios a los beneficiarios durante los meses de enero, marzo, mayo y junio, lo que podría afectar los objetivos del programa en relación al nivel nutricional y seguridad alimentaria de la población beneficiaria.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "**Gestión de Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba**", que sustenta la situación adversa identificada, ha sido señalada en el acápite "condición" (numeral II, literal a) del presente informe y se encuentra en el apéndice n.º 1.

V. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “**Gestión de Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba**”, se ha advertido una (1) situación adversa que genera riesgo de la afectación del objetivo de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio “**Gestión de Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba**”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. En relación a la afectación de la entrega de alimentos del Programa Vaso de Leche, se solicita al alcalde realice el inicio de las investigaciones y/o acciones administrativas que correspondan, por el incumplimiento de la entrega de dichos productos oportunamente y la posible afectación social a la población beneficiaria de este programa.
3. Hacer de conocimiento al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjudicando la documentación de sustento respectivo

Utcubamba, 11 de setiembre de 2023

Paúl Harry Soto Villegas
Integrante de la Comisión de Control

Paúl Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO REALIZÓ CON EFICIENCIA Y EFICACIA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PVL, GENERANDO QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUS BENEFICIARIOS SEA INOPORTUNA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN RELACIÓN AL NIVEL NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N.º	DOCUMENTO
1	Carta n.º 016-2023/GDS/SGPS/MPU/BG, de 7 de julio de 2023
2	Informe SUDT n.º 000043-2023-GPPMI/MPU-BG, de 9 de agosto de 2023
3	Carta n.º 003-2023/GDS/SGPS/MPU/BG, de 21 de agosto de 2023
4	Informe n.º 028-2023/GDS/SGPS/MPU-BG, de 14 de agosto de 2023



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Reg. Doc. N° 00010258
Reg. Exp. N° 00006854

Bagua Grande, 11 de setiembre de 2023

OFICIO N° 000095-2023-OCI/MPU-BG

Señor:
Diógenes Celis Jiménez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Jr. Angamos N° 349 – Bagua Grande
Presente.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 049-2023-OCI/2901-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.


Me dirijo a usted en el marco de las normativas señaladas en las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "**Gestión y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 049-2023-OCI/2901-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por SOTO
VILLEGAS Paul Harry FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-09-2023 16:02:28 -05:00

Paul Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República

PHSV
Cc.
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/2901-02-004-048

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000095-2023-OCI/MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIOGENES CELIS JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 049-2023-OCI/2901-SOO, VINCULADA A LA "GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSA.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000095-2023-OCI-MPU-BG
2. INFORME N° 049-2023-OCI-2901-SOO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000095-2023-OCI/MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIOGENES CELIS JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 049-2023-OCI/2901-SOO, VINCULADA A LA "GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSA.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/2901-02-004-048
2. OFICIO N° 000095-2023-OCI-MPU-BG
3. INFORME N° 049-2023-OCI-2901-SOO

NOTIFICADOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

